
Ley 4558 - Decreto Nº 2276
DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION PREDIOS UBICADOS
EN EL DISTRITO SANTA ROSA - VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los predios ubicados en el Distrito Santa Rosa - Departamento Valle Viejo, de esta Provincia, cuyas características son:

SUPERFICIE: aproximadamente 15.136,03 m2. MATRICULA CATASTRAL: 16-22-22-2838.

LINDEROS Y EXTENSION: Norte: Parcela Matrícula Catastral Nº 16-22-22-4132/4034/3936/3839/3741/3646/3546 (160,98 m.). Sur: Ruta Nacional Nº 38 - Avenida Coronel Felipe Varela (154,26 m.). Este: Parcela Matrícula Catastral Nº 16-22-22-2547. (120,00 m.). Oeste: Parcela Matrícula Catastral Nº 16-22-22-3325 (29,63 m. y 54,07 m.).

SUPERFICIE: aproximadamente 2.700 m2.

MATRICULA CATASTRAL: 16-22-21-1674.

LINDEROS Y EXTENSION: Norte y Oeste: Parcela Matrícula Catastral Nº 2372 (4 m. 13 m. y 58 m.). Sur: Ruta Nacional Nº 38 - Avenida Coronel Felipe Varela (74 m.). Este: Canal de riego. Parcela Matrícula Catastral Nº 1578. (42 m.).

ARTICULO 2.- Los predios cuya expropiación se dispone por el Artículo 1 de esta Ley, serán transferidos sin cargo alguno al Municipio del Departamento Valle Viejo - Provincia de Catamarca - a los efectos que el mismo proceda a la realización de obras de ampliación del Complejo Polideportivo existente en ese Departamento.

ARTICULO 3.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:49:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa